



Representación Sindical CPPM

PARA: CONCEJAL RECURSOS HUMANOS
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS
SR. ALCALDE PRESIDENTE
PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

DE: REPRESENTACIÓN SINDICAL DE CPPM Y CCOO EN POLICÍA

ASUNTO: ACCESO A EXPEDIENTES POR FALTAS DISCIPLINARIAS



Representación Sindical CC.OO Policía Local

Viendo la celeridad en la tramitación de los expedientes disciplinarios abiertos contra agentes y cabos del cuerpo de Policía Local durante los años 2013 y 2014, entendemos que las presuntas faltas disciplinarias realizadas por algunos miembros de esa Jefatura y comunicadas por estas secciones sindicales, deberían haberse tramitado ya. Es por ello que, habiendo promovido estas secciones sindicales el inicio dichos procedimientos administrativos y teniendo por tanto la consideración de interesados en ellos, solicitamos el acceso a las diligencias realizadas en los siguientes procedimientos disciplinarios:

- Posible infracción al Régimen Disciplinario del Cuerpo de Policía Nacional (L.O. 4/2010) por falta grave o muy grave (art. 8.u y 7.i) en cuanto al régimen de incompatibilidades del **Oficial Jefe de Policía Local de Majadahonda D. Estanislao Gil Sacristán**, comunicada mediante escrito registrado en este Ayuntamiento el 4 de octubre de 2013 con número de registro de entrada 4997 y el 15 de enero de 2014 con número de registro de entrada 99.
- Posible infracción al Régimen Disciplinario del Cuerpo de Policía Nacional (L.O. 4/2010) por falta grave (art. 8.i) por la presunta realización por parte del **Suboficial D. José María Calvo Hervás** de un informe tendencioso y malintencionado con la finalidad de sancionar disciplinariamente a tres agentes del cuerpo de policía local (2 agentes y 1 cabo), miembros de la representación sindical de CPPM, por un acto de reivindicación de carácter sindical, comunicada por estos funcionarios al Oficial Jefe el 4 de febrero de 2014 con número de registro 14000517 y por estas secciones el 11 de febrero de 2014.
- Posible infracción al Régimen Disciplinario del Cuerpo de Policía Nacional (L.O. 4/2010) y a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales al destinar el **Suboficial D. José María Calvo Hervás** a un agente de policía para la realización de un servicio de regulación del tráfico durante la pasada cabalgata de Reyes, cuando este agente tenía contraindicado por motivos médicos el trabajo en la vía pública y había una orden al respecto de un superior, con el resultado de una lesión que le provocó a este agente una incapacidad temporal superior a un mes. Estos hechos ya fueron comunicados al Comité de Seguridad y Salud Laboral por escrito en enero y febrero de este año.